RESOLUCIÓN IM Nº 19091/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 CON ID Nº 398671 PARA LA PROVISION DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - FONACIDE", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DERLIS IVÁN ESPÍNOLA GALEANO EN LA SUMA DE GS. 627.526.350 (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 10 de Julio de 2.021

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021 con ID Nº **398671**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - FONACIDE"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021, con ID N° **398671**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.—----------*

Que la invitación fue realizada a las siguientes empresas dedicadas al ramo:

1-	***BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN***	***688279-0***
2-	***LADERO PARAGUAYO S.A.***	***80018240-5***
3-	***MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS SRL (MENEVA S.R.L.)***	***80024014-6***
4-	***PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ***	***1547085-7***
5-	***PINOTY S.A.***	***80025941-6***

*Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM Nº 19090/2021 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5**, en la suma de **GS. 627.526.350 (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)**----------*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 10 de Julio de 2021.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley,----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS 2015-2020 INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 CON ID Nº 398671 PARA LA PROVISION DE "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ - FONACIDE", A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DERLIS IVÁN ESPÍNOLA GALEANO EN LA SUMA DE GS. 627.526.350 (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Ing. Zumilda Argüello de Valdez
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 1350/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES).----------

Caacupé, 13 de julio de 2021.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".---

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 19091/2021 "**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021, "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Caacupé" FONACIDE con ID N° 398671.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.---------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión ordinaria, de fecha de 13 de julio de 2021, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.-

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;-

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES).----------

Art. 2° Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A..----------**

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021, ACTA N° 269.----------

Rose Marie Segueira Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarin G.
Presidente

Resolución Municipal N° 1350/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES).----------

Caacupé, 13 de julio de 2021.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".---

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 19091/2021 "**POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021, "Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas de Caacupé" FONACIDE con ID N° 398671.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.---------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión ordinaria, de fecha de 13 de julio de 2021, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.-

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;-

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021, "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ" FONACIDE CON ID N° 398671, A LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A., EN LA SUMA DE GS. 627.526.350, (GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES).----------

Art. 2° Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A..----------**

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021, ACTA N° 269.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarín G.
Presidente